



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MEMORIA DE SOLICITUD AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES REFERENTES A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACION DE CARROS DE TRANSPORTE Y BASES DE RETERMALIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCION DE COMIDAS EN LA COCINA DEL HOSPITAL VÁZQUEZ DÍAZ DE HUELVA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU.

P.A.S.S 168/2022; CCA.: +6.6YA9ZB1; CONTR 2022/547796

La Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, adscrita a la Central Provincial de Compras de Huelva, informa sobre la necesidad de iniciar expediente de imposición de penalidades relativa a la contratación para el SUMINISTRO CON INSTALACION DE CARROS DE TRANSPORTE Y BASES DE RETERMALIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCION DE COMIDAS EN LA COCINA DEL HOSPITAL VÁZQUEZ DÍAZ DE HUELVA.FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU. Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 98 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- El expediente para la contratación administrativa DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE CARROS DE TRANSPORTE Y BASES DE RETERMALIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS EN LA COCINA DEL HOSPITAL VÁZQUEZ DÍAZ DE HUELVA , MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, se inicia mediante Resolución de inicio de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- El presupuesto Base de Licitación IVA incluido, de la presente contratación es de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EUROS (112.546,02 €, IVA incluido), siendo el importe del IVA (21%) de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS DE EUROS (19.532,78 €), que se imputará a las Partidas



Presupuestarias siguiente: 1531175980 G/41C/60300/21 01
MAQUINARIA.

El importe total del valor máximo estimado es de NOVENTA Y TRES MIL TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (93.013,24 €, IVA excluido), coincidiendo con la cantidad estipulada para el presupuesto base de licitación, al no contemplarse eventuales prórrogas, ni el ejercicio de la opción eventual ni futuras modificaciones, conforme al artículo 101 LCSP.

TERCERO.- La duración del presente contrato es de 4 meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

CUARTO.- La convocatoria de licitación del expediente se publica en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía en fecha 5 de julio de 2022, donde se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con referencia de publicación 2022-0001057881 7, siendo el plazo de finalización de presentación de ofertas el 20 de julio de 2022 a las 14:00 horas.

QUINTO.- La Unidad Técnica procede a celebrar sesión en fechas 29 de julio, 5 de agosto, 10 de agosto, 17 de agosto, 26 de agosto, 30 de septiembre, 5 de octubre y 20 de octubre de 2022.

Si bien, como consecuencia de las sesiones celebradas, en fecha 09/11/2022, se dicta Resolución de adjudicación a favor de la entidad mercantil LAGAIN PROFESSIONAL, SL.

A tenor de ello, el Órgano de Contratación en fecha 16/11/2022, procede a:

1. Notificar al adjudicatario Resolución de Adjudicación.
2. Remite resolución de Adjudicación, para que, en los términos establecidos en el art 159.6 g) de la LCSP, el adjudicatario proceda a través de SIREC Portal de Licitaciones, a la firma de la referida resolución de adjudicación.
3. Se adjunta resolución de designación de responsable de contrato, al objeto de la efectiva ejecución del contrato.

SEXTO. - El día 17/11/2022 se formalizó el correspondiente documento Contractual, en cuya cláusula primera del resuelvo se estipula que el plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

día siguiente a la formalización. Por lo que, el plazo de ejecución finalizaría el 18/03/2023.

SEPTIMO. - Si bien, el iter casual que ha suscitado desde la formalización hasta la entrega definitiva del suministro, ha sido el siguiente, tal como se recoge en el Informe emitido por la Responsable del Contrato en fecha 22 de mayo de 2023:

1. *“El 6 de febrero del presente año, se acuerda entre la responsable del contrato del centro y Lagain Professional SL, el diseño (vinilo) de los carros que es similar al de otro centro del Servicio Andaluz de Salud (SAS).*
2. *El 7 de febrero del presente año, desde el centro y en aras del cumplimiento del contrato, se remite mail a la empresa adjudicataria para conocimiento de fechas de instalación y suministros dando por cerrado, el punto anterior.*
3. *El 10 de febrero, ante la ausencia de respuesta por parte del adjudicatario, vuelve a solicitar la responsable del contrato información sobre la fecha de entrega e instalación. En el mismo día, la empresa adjudicataria responde finalmente proponiendo que se lleve a cabo una reunión presencial. Tras barajar varias fechas, se acuerda que se desarrolle el 17 de febrero.*
4. *El 17 de febrero, se mantiene reunión operativa en el Hospital Juan Ramón Jiménez. Se analizan los detalles recogidos en el contrato y, se desplazan hasta el Hospital Vázquez Díaz al ser el centro en que se debe realizar la instalación para conocer el espacio y calcular el alcance de la actuación.*
5. *El 21 de febrero, el adjudicatario remite correo informativo sobre el diseño de los vinilos acordados el pasado 6 de febrero.*
6. *El 10 de marzo y ante el silencio de la adjudicataria desde el 21 de febrero, la responsable del contrato se vuelve a comunicar requiriéndole nuevamente fecha de suministro e instalación.*

Responden el mismo día, indicando que los plazos de entrega están supeditados a recibir el diseño definitivo. El cual, como se ha comentado anteriormente ya se cerró el pasado 6 de febrero.

7. *No obstante, resulta sorprendente que desde el 6 de febrero que se cerró el diseño de los vinilos, y habiendo remitido correo informativo sobre el estado de este diseño el 21 de febrero, no se haya puesto en contacto la entidad mercantil con el responsable del contrato en ningún momento, siendo el responsable del contrato el que toma la iniciativa*



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

de ponerse en contacto nuevamente, el 10 de marzo, al desconocer aún la fecha de suministro e instalación.

Ante los hechos descritos, se propone nuevamente reunión presencial a la adjudicataria para el viernes 17 de marzo a las 8:30, un día antes de la fecha fin de contrato. Ante las dificultades que presenta la adjudicataria, finalmente se lleva a cabo por videoconferencia a través de la herramienta ZOOM.

8. *En esta reunión, en la que estuvieron presente, el Director y Subdirectora económico administrativo y de servicios generales, el primero, les pregunto a los presentes en la videoconferencia por parte de la empresa adjudicataria, en qué fecha entregarían los carros. Por parte de la mercantil, respondieron que a finales de abril o principios de mayo a lo que el Director económico le traslado su sorpresa por el retraso tan importante que se iba a producir en la entrega sabiendo, además, la urgencia que tenía el centro para subsanar las incidencias que más abajo se detallan relacionadas con las condiciones del suministro de las comidas a los pacientes ingresados.*
9. *Finalmente acuerdan ambas partes, que la adjudicataria remitirá la documentación que se indica a continuación para su valoración por parte de la Dirección Económica y Servicios Generales y, responsable del contrato del centro;*
 - a. *Informe justificativo sobre los motivos que impiden el cumplimiento de fecha firmado por un apoderado de la empresa. (Anexo I)*
 - b. *Cronograma detallado de entrega e instalación de los carros isotérmicos. (Anexo II)*
10. *Una vez recibida y analizada la documentación justificativa por la Dirección Económica y responsable del contrato, se considera que a la vista de los argumentos presentados no se justifican los motivos del retraso, por lo expuesto a continuación:*
 - *La entidad mercantil contradice los hechos ocurridos. Concretamente afirma haber recibido el "supuesto diseño de los vinilos" el día 13 de marzo; si bien, el 6 de febrero se cerró el diseño por el responsable del contrato y la entidad mercantil, así como, el 21 de febrero se remitió, por esta última, correo informativo sobre el diseño de los vinilos. Por lo que no queda justificado, el retraso en el cumplimiento de la prestación obligacional a la que estaba comprometida.*
 - *La documentación gráfica aportada por la entidad mercantil no coincide con la fecha del informe pues las imágenes fueron tomadas durante la primera visita realizada en el mes de febrero. Concretamente la entidad mercantil únicamente ha realizado visita al centro el 17 de febrero, por lo que, no pueden afirmar que el incumplimiento se deba a esta situación, cuando la entidad mercantil únicamente ha realizado*



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

una visita, y no ha procedido nuevamente a comprobar el estado de las instalaciones. Para más inri, hay que poner de manifiesto que desde el 21 de febrero ha tenido una inactividad manifiesta para dar cumplimiento al contrato.

• El informe presentado por la entidad mercantil, deviene motivado por la solicitud realizada por la Dirección y Subdirección económica y de servicios generales, que le requirieron, en videoconferencia, de fecha 17 de marzo de 2023, anteriormente mencionada, informe justificativo sobre los motivos del retraso. Si bien, hay que poner en énfasis que la entidad mercantil, siendo conocedora ex ante, del incumplimiento contractual, no procede ni a comunicar esta situación a la responsable del contrato, ni remite el informe hasta un día antes de finalizar el plazo de ejecución del contrato, y esto porque el centro de forma unilateral así se lo solicita en la videoconferencia anteriormente mencionada. Por lo que, la entidad mercantil, no ha cumplido con una buena praxis contractual.

11. Por otro lado, y aún más importante, es el perjuicio y daño producido por la entidad mercantil al centro. Específicamente, los Agentes de Control de Seguridad Alimentaria han recomendado la renovación inmediata de los sistemas de distribución de alimentación a fin de mantener la temperatura de los alimentos desde su producción hasta su consumo final, dentro de los límites establecidos legalmente, asegurando el buen estado de los mismos. Por ello, el retraso en la entrega de los carros, implica directamente que los alimentos no se hayan podido entregar al paciente a la misma temperatura desde su producción hasta su consumo final, ocasionando un perjuicio directo en el centro”.

OCTAVO. - El Órgano de contratación en el informe justificativo para la aplicación de penalidades recibido de fecha 22 de mayo de 2023, se concluye que:

“La demora en la ejecución de la prestación por parte de la empresa adjudicataria y ante la ausencia de intencionalidad en el cumplimiento de los plazos contractuales, así como, los daños y perjuicios ocasionados al Centro, se solicita al Órgano de Contratación en base al artículo 31.1- Penalidades por demora, del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, en el que recoge, “En caso de que la persona contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias. En caso de incumplimiento del plazo total se podrán imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros,



del precio del contrato.”, proceda a la aplicación de la penalidad que a continuación se calcula:

- Importe de adjudicación: 112.535,25 € (iva incluido)
- Días de incumplimiento teniendo en cuenta la fecha de ampliación de contrato que va desde el 19 de marzo hasta el 15 de abril, 27 días. Más el nuevo incumplimiento hasta el 24 de abril, fecha en la que finalmente se entregaron los carros con lo cual el número de días por demora son 36 en total.
- Importe total de la penalización: $(0,60€ \times 112,54) \times 35 \text{ días} = 2.363,34 €$ (iva incluido).”

En atención a lo expuesto, y a tenor de lo dispuesto artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 98 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva,

SOLICITA:

A la a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, al estar facultado en materia de contratación pública, autorización para el inicio del expediente de IMPOSICIÓN DE PENALIDADES, cuyo objeto es la contratación del SUMINISTRO CON INSTALACION DE CARROS DE TRANSPORTE Y BASES DE RETERMALIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCION DE COMIDAS EN LA COCINA DEL HOSPITAL VÁZQUEZ DÍAZ DE HUELVA, CENTRO INTEGRADO EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO, FINANCIADO CON LOS FONDOS REACT-EU.

Subdirectora Económico-Administrativa y SSGG

Contratación Administrativa